



RESOLUCIÓN No. 1933
(11 de noviembre de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222393 de 2022, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN COMPUTACIONAL DE SEGURIDAD DE PERÍMETRO SOPORTADA EN DISPOSITIVO FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN Y DISPOSITIVO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y REPORTES CON LICENCIA A CINCO AÑOS PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, “(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)”.

Que en el artículo 20º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, se establece que la convocatoria pública de Mediana Cuantía se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv).

Que, la Universidad invita para que, en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la compra suscitada, el 3 de noviembre de 2022, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222393 de 2022, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, se presentaron observaciones, que pretendían aclaraciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Técnico, resolvió las observaciones presentadas al proyecto de pliegos, que no modificaron la estructura del mismo, realizando las aclaraciones a que hubo lugar y posteriormente la debida publicación en la plataforma Secop; por lo que recomienda autorizar la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N°222393 de 2022.

Que el Comité de Contratación, recomienda la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222393 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Acoger la recomendación emanada por el Comité de Contratación y, en consecuencia, ORDENAR la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 222393 de 2022 que tiene por objeto la: **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN COMPUTACIONAL DE SEGURIDAD DE PERÍMETRO SOPORTADA EN DISPOSITIVO FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN Y DISPOSITIVO DE GESTIÓN DE REGISTROS Y REPORTES CON LICENCIA A CINCO AÑOS PARA LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**



- ARTICULO SEGUNDO.** - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO TERCERO.** - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO CUARTO.** - El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.
- ARTICULO QUINTO.** - Rectoría, Departamento de Contratación y Control Interno anotarán lo de su cargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asesoró: Karola Villota 
Abogada Departamento de Contratación

Revisó: Mauricio Urbano 
Profesional Departamento de Contratación.

Revisó: Jesús Insuasti 
Director Sección Infraestructura de Informática

Revisó y Asesoró: Dr. Julián Esteban Guerrero Calvache 
Director Departamento de Contratación